



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
HOSPITAL DE TOMÉ

BEM/COU/MSS/nac

Política General De Seguridad De La Información
Hospital de Tomé

1251

RESOLUCION EXENTA N.º

TOME, 11 JUL 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y 18.469; Resolución N.º 7/2019, de la Contraloría General de la República, DS N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento Orgánico de los establecimientos de salud menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; lo dispuesto en Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos Personales y demás normas legales sobre seguridad de la información y seguridad de datos; lo dispuesto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución Exenta N° 372/14.02.2019 del Servicio de Salud Talcahuano, que establece los órdenes de subrogancia para los cargos de: Director, Subdirector Administrativo y Subdirector Médico del Hospital de Tomé, Resolución Exenta N° 315 del 18 de febrero de 2022 que nombra Subdirector Administrativo de este Establecimiento.

CONSIDERANDO:

1. Que, las tecnologías de la información y comunicaciones son un insumo esencial en la actualidad y en los distintos procesos clínicos y administrativos del hospital de tomé (en adelante "Hospital").
2. Que, por Decreto N°83, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se estableció la norma técnica sobre seguridad de la información de los documentos electrónicos que se generen, intercambien, transporten y almacenen en o entre los diferentes organismos de la Administración del Estado y en las relaciones de éstos con los particulares, cuando éstas tengan lugar utilizando técnicas y medios electrónicos.
3. Que el Ministerio de Salud, la "Política General de Seguridad de la Información para la Subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaría de Redes Asistenciales" ha sido aprobada por Resolución Exenta N°889, de 26 de noviembre de 2019, y en el contexto de esta política, se hace necesario establecer los lineamientos locales, que permitan reforzar la seguridad de la información.
4. Que, por medio de la Subsecretaría de Redes Asistenciales se aprueba mediante Resolución Exenta n°785, fecha 3 de noviembre de 2021, "Instructivo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para el Sector Salud" con el objetivo de entregar lineamientos para la implementación base de Seguridad de la Información.
5. Que, por medio del Servicio de Salud Talcahuano, se aprueba mediante resolución exenta n°0338, con fecha 15 de enero de 2018, donde se aprueba documento "Política General de Seguridad de la Información"

RESOLUCION EXENTA N.º

1° **APRUEBASE** la Política General De Seguridad De La Información del Hospital de Tomé, la cual comienza a regir desde su promulgación, cuyo texto es el siguiente:



"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"

CHRISTIAN CARVAJAL ALARCÓN
DIRECTOR (s)
HOSPITAL DE TOME



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
HOSPITAL DE TOMÉ

BEM/CDU/MSS/nac

Política General De Seguridad De La Información
Hospital de Tomé

RESOLUCION EXENTA N.º

1251

TOME, 11 JUL 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y 18.469; Resolución N.º 7/2019, de la Contraloría General de la República, DS N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento Orgánico de los establecimientos de salud menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; lo dispuesto en Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos Personales y demás normas legales sobre seguridad de la información y seguridad de datos; lo dispuesto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución Exenta N° 372/14.02.2019 del Servicio de Salud Talcahuano, que establece los órdenes de subrogancia para los cargos de: Director, Subdirector Administrativo y Subdirector Médico del Hospital de Tomé, Resolución Exenta N° 315 del 18 de febrero de 2022 que nombra Subdirector Administrativo de este Establecimiento.

CONSIDERANDO:

1. Que, las tecnologías de la información y comunicaciones son un insumo esencial en la actualidad y en los distintos procesos clínicos y administrativos del hospital de tomé (en adelante "Hospital").
2. Que, por Decreto N°83, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se estableció la norma técnica sobre seguridad de la información de los documentos electrónicos que se generen, intercambien, transporten y almacenen en o entre los diferentes organismos de la Administración del Estado y en las relaciones de éstos con los particulares, cuando éstas tengan lugar utilizando técnicas y medios electrónicos.
3. Que el Ministerio de Salud, la "Política General de Seguridad de la Información para la Subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaría de Redes Asistenciales" ha sido aprobada por Resolución Exenta N°889, de 26 de noviembre de 2019, y en el contexto de esta política, se hace necesario establecer los lineamientos locales, que permitan reforzar la seguridad de la información.
4. Que, por medio de la Subsecretaría de Redes Asistenciales se aprueba mediante Resolución Exenta n°785, fecha 3 de noviembre de 2021, "Instructivo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para el Sector Salud" con el objetivo de entregar lineamientos para la implementación base de Seguridad de la Información.
5. Que, por medio del Servicio de Salud Talcahuano, se aprueba mediante resolución exenta n°0338, con fecha 15 de enero de 2018, donde se aprueba documento "Política General de Seguridad de la Información"

RESOLUCION EXENTA N.º

1° APRUEBASE la Política General De Seguridad De La Información del Hospital de Tomé, la cual comienza a regir desde su promulgación, cuyo texto es el siguiente:



"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"

CHRISTIAN CARVAJAL ALARCÓN
DIRECTOR (s)
HOSPITAL DE TOMÉ

TRANSCRITO FIELMENTE



Política General De Seguridad De La Información del Hospital de Tomé

Unidad de Integridad y Seguridad de la
Información.
Área Tecnologías de la Información y
Comunicaciones
Hospital de Tomé

Versión.

Responsable	Fecha	Firma	Acción	Versión
Nelson Aguayo	17-05-2023		elaboración	1.0
Nelson Aguayo	08-06-2023		Ajuste de formato	1.1
César Cáceres	15-06-2023		revisión	1.1
Marcela Sepúlveda	16-06-2023		Revisión	1.2

Contenido

Versión..... 3

1. Propósito:..... 5

2. Alcance: 5

3. Roles y Responsabilidades..... 5

4. Materias que Aborda..... 6

5. Directrices de la política 6

 a. Compromiso institucional 6

6. Mecanismo de difusión 7

7. Periodo de revisión..... 7

1. Propósito:

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos y principios fundamentales para el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) en el Hospital de Tomé, mantenerla y mejorarla continuamente. Su propósito es garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como promover buenas prácticas de seguridad en todos los procesos y activos de información.

2. Alcance:

Esta política se aplica a todos los funcionarios (planta, contrata reemplazos y/o suplencias), personal a honorarios y terceros (proveedores, compra de servicios y otros), que presten servicios al hospital de Tomé. (Desde ahora partes interesadas)

La política aplicará para todo activo de información, sin importar su medio de soporte y presentación, considerando la voz y medios digitales.

3. Roles y Responsabilidades

• Comité de Seguridad de la Información HT

- Proponer al establecimiento políticas, procedimientos e instrucciones de seguridad de la información y su actualización.
- Supervisar la implementación de la estructura documental del SGSI aplicable al hospital de Tomé
- Arbitrar conflictos en materia de seguridad de la información y los riesgos asociados y proponer soluciones sobre ello.
- Revisar y monitorear los incidentes de seguridad de la información a fin de establecer acciones preventivas y correctivas.
- Coordinar con los comités de calidad y riesgo, con el fin de alinear estrategias comunes de gestión.
- Alinear sus controles e implementaciones en lo que respecta a Seguridad de la Información según Ministerio de Salud (Minsal) y el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT).
- Proponer mejoras mediante el Encargado de Seguridad de la Información del hospital de Tomé.
- Proponer y tomar acciones para mejorar la seguridad de la información en el Hospital de Tomé.
- Supervisar la realización de auditorías de Seguridad de la Información, ya sean internas o externas.

• Encargado de Seguridad de la Información

- Apoyar como asesor en materias relativas a seguridad de la información para el Hospital de Tomé.
- Generar el desarrollo inicial de las políticas de seguridad de la información en el establecimiento, como también el control de su implementación, velando por su correcta aplicación y cumplimiento.
- Dar seguimiento e investigación a los eventos de seguridad de la información que sean identificados y/o reportados.
- Gestionar la respuesta y priorización del tratamiento de incidentes y/o reportes, que involucren a los activos de información del establecimiento.
- Definir las vías de comunicación para la resolución de incidentes de seguridad en el establecimiento.
- Tomar acciones necesarias para resguardar y asegurar la continuidad del negocio frente a incidentes de seguridad de la información.
- Ser el puente de comunicación en cuanto a seguridad de la información, entre el hospital y los demás organismos públicos y/o privados, con el propósito de estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad.

- Realizar análisis de riesgo, según normativas, técnicas y estándares disponibles y aplicables, con tal de implementar controles que permitan mitigar los riesgos a los activos de información.
- **Usuarios finales**
Se debe entender como usuarios finales a todas aquellas personas que tienen la responsabilidad de obedecer las políticas y regulaciones establecidas. Se aplica a todas las personas, sin importar si tienen otros roles o designaciones específicas en ese ámbito en particular.

Contemplará a todo personal en las siguientes modalidades:

- funcionarios (planta, contrata, reemplazos y suplencias).
- Personal a honorarios.
- Códigos del trabajo y Terceros (proveedores, compras de servicios y otros).

4. Materias que Aborda

- Políticas para Seguridad de la Información.
- Revisión de políticas de seguridad de la información.
- Roles y responsabilidades en seguridad de la información.

5. Directrices de la política

a. Compromiso institucional

El Hospital de Tomé se compromete con la necesidad de implementar un Sistema de gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), mantenerla y mejorarla continuamente. Con el objetivo que permita alcanzar niveles óptimos de seguridad en todos los activos de información institucional, asegurando que los riesgos de seguridad de la información sean dados a conocer de forma documentada y oportuna a la institución, para que estos sean asumidos, gestionen y/o mitiguen, adaptándose a lo instruido por el Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, leyes vigentes y a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y la tecnología.

Para preservar los activos de información del hospital de Tomé se considerará lo mencionado en la norma NCh-ISO27001:2013 y NCh-ISO27002:2013:

- **Su Integridad:** La información debe procurar su exactitud, consistencia y completitud de la información y los datos almacenados en los sistemas del hospital. Garantizar la integridad implica proteger la información de modificaciones no autorizadas o indebidas, asegurando que se mantenga íntegra, sin alteraciones o corrupciones.
- **Su Confidencialidad:** Implica salvaguardar la privacidad y mantener la información restringida solo a las personas autorizadas que necesitan acceder a ella para fines legítimos relacionados con el cuidado de la salud. La protección de la información sensible y personal de los pacientes, empleados y otras partes involucradas en la atención médica.
- **Su Disponibilidad:** En un entorno hospitalario, la disponibilidad implica que los datos y los sistemas posean lo necesario para su funcionamiento, permitiendo que estén accesibles y seguros en todo momento para garantizar la continuidad de la atención médica y administrativa, como también la toma de decisiones en su gestión.

Es por lo expuesto anteriormente que el Hospital de Tomé es responsable de:

- Apoyar a la unidad de Integridad y Seguridad de la Información a cumplir los objetivos y principios de la seguridad de la información, y a brindar lo necesario para la gestión de la seguridad institucional, velando por su total cumplimiento.
- Procurar la mejora continua en la gestión de la seguridad de la información, según instructivos ministeriales, norma NCh-ISO 27001:2013 y otras normativas, como también leyes vigentes aplicable al contexto de este documento.
- Implementar las obligaciones que emanan del Derecho de Acceso a la Información Pública, bajo el ala de la protección de datos sensibles e información confidencial, según rige la ley.
- Aplicar las sanciones de acuerdo con el estatuto administrativo según lo dispuesto en la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y demás leyes vigentes.
- Definir los activos críticos de información que estén presentes directa o indirectamente en cada proceso institucional, mediante el comité de seguridad de la información.
- Sensibilizar y capacitar al personal hospitalario con materia de seguridad de la información para su adecuado uso de la información.

6. Mecanismo de difusión

La difusión de la presente política se realizará mediante una manera en que pueda ser accedida de forma masiva y fácil, a lo menos se deberá utilizar los siguientes medios:

- Publicación en carpeta masiva en los escritorios de los computadores institucionales
- Correo masivo
- Intranet

7. Periodo de revisión

La revisión del contenido de esta Política se efectuará a lo menos cada dos años desde la firma y publicación de esta misma, por el Comité de Seguridad de la Información, o atendiendo necesidades de cambios para garantizar su idoneidad, adecuación y efectividad.

Distribución

- Área TIC Hosp. Tomé
- Dirección Hosp. Tomé
- Subdirección Administrativa Hosp. Tomé